

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DISPONE Llamado
PROPUESTA PÚBLICA N° CE-
14/2019 PARA LA ADQUISICIÓN
MEDIANTE IMPORTACIÓN
DIRECTA, DE EQUIPOS DE
COMUNICACIONES VHF/AM
PARA EL AERÓDROMO DE LA
INDEPENDENCIA, APRUEBA
BASES DE LICITACIÓN Y TEXTO
DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA
COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 11/ 01083 /

SANTIAGO, 17 JUN. 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (S.D.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (Hda) N° 250.
- d) Lo dispuesto en la ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680, de fecha 04 de diciembre de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija "Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón".
- g) La delegación de facultades contenida en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019.
- h) La Resolución N° 101/265/2018, de fecha 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra al Directivo, Planta Grado 3, Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos, en el cargo de Jefe Subdepartamento Soporte Logístico.
- i) Lo establecido en el DFL 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre el Estatuto Administrativo, en sus artículos 4 y 80, que establecen las normas de subrogancia de los funcionarios por el solo ministerio de la Ley.



CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir, mediante importación directa, Equipos de Comunicaciones VHF/AM para el Aeródromo de la Independencia, en conformidad a las Bases Técnicas remitidas por el Subdepartamento Sistemas, Sección Telecomunicaciones al Subdepartamento Soporte Logístico mediante Oficio N° 11/2/0727 de fecha 24 de mayo de 2019 y a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que los Equipos de Comunicaciones VHF/AM no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la adquisición de Equipos de Comunicaciones VHF/AM.

RESUELVO:

- 1) **Llámase** a Propuesta Pública, para la Adquisición mediante Importación Directa de Equipos de Comunicaciones VHF/AM para el Aeródromo de la Independencia.
- 2) **Apruébanse** las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas
 - 2.2 Bases Técnicas
 - 2.3 Anexo "FIG 1.- Configuración Sistema VHF/AM AD.de La Independencia, Rancagua"
 - 2.4 Pauta de Evaluación
 - 2.5 Formulario de "Oferta Económica CE-14/2019"
 - 2.6 Formatos de Declaraciones y de Poder
 - 2.7 Formato de Identificación del Proponente
 - 2.8 Formato de Certificado de servicios prestados y/o adquisición de bienes
 - 2.9 Texto de Contrato Tipo



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° CE-14/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/AM PARA EL AERÓDROMO DE LA INDEPENDENCIA.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también DGAC, la entidad licitante o la institución, llama a Licitación Pública para la Adquisición mediante Importación Directa de Equipos de Comunicaciones VHF/AM para el Aeródromo de la Independencia, conforme a las presentes Bases de Licitación.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN		TIEMPO
1.-	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	Día 1.
2.-	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	7 días corridos desde la publicación hasta las 15:00 horas.
3.-	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA	7 días corridos desde la fecha final de recepción de preguntas
4.-	CIERRE DE PROPUESTA	21 días corridos desde la publicación, a las 15:00 horas.
5.-	APERTURA DE PROPUESTA	Día del cierre a las 15:30 horas.
6.-	INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	Dentro de 14 días corridos contados desde la apertura.
7	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	Dentro de los 39 días corridos siguientes de emitido el Informe de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación. Será publicada solo cuando la Resolución esté totalmente tramitada.
8	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de 64 días corridos siguientes, de notificada en el portal a Resolución de Adjudicación.

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo "FIG 1.- Configuración Sistema VHF/AM AD. de La Independencia, Rancagua, Pauta de Evaluación, Formulario de "Oferta Económica CE-14/2019", Formatos de Declaraciones y Poder, Formato Identificación del Proponente, Formato de Certificado servicios prestados y/o adquisición de bienes y Texto de Contrato tipo, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir



de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderá que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas según el Formato de Oferta Económica, contenida en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquél proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el punto IX.2 del Capítulo IX de las presentes Bases de Licitación.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$99.960.000** (noventa y nueve millones novecientos sesenta mil pesos), equivalente a **US\$147.000,00** (ciento cuarenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América con dieciocho centavos).

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el punto X.1 del Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato mencionado en el punto precedente.

- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato



administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886, siempre que dicho proveedor cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.

II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o su representante, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en los puntos X.2, de la Cláusula X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos establecidos en el cronograma de la propuesta, incorporado en las Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante, hasta un máximo de 30 (treinta) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. Las modificaciones antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl)

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta que se requiere en el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas

II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.



La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 ***Podrán participar en esta Propuesta personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales, extranjeras o bajo la fórmula de UTP (unión temporal de proveedores) de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.*** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".
- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de Compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme a los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.
- III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de Representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS OFERENTES

- IV.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra



(www.mercadopublico.cl) dentro de los siete (07) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (07) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación"**.

IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

IV.4 En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán



valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del sistema ofertado.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E).**

Estos sobres deben ser presentados en formato **Adobe Acrobat (.pdf)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa, dentro de los de veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; día viernes de 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de ésta Propuesta de 08:30 a 12:30 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

VII.1.1 Una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública N° CE-14/2019”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o por un tercero a su nombre, a favor del Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **US\$4.410,00** (cuatro mil cuatrocientos diez dólares de los Estados Unidos de América) o por **\$2.998.800.-** (dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos pesos), o por **UF 108,20**. Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos ciento cuarenta y ocho (148) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.



En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Art.31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse de manera física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl. No obstante lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre Electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En el caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuara al procedimiento indicado en el punto XVII.2 de las presentes Bases Administrativas en lo que corresponda respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

- VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:
- VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.7 de las presentes Bases de Licitación.
 - VII.2.2 Identificación completa del representante en Chile del proponente conforme al formato adjunto singularizado como punto 2.7 de las presentes Bases de Licitación.
 - VII.2.3 Poder simple ***firmado por el proponente***, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder.
 - VII.2.4 Una declaración simple ***emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores***, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el ***párrafo III.2 del Capítulo III***, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones y poder.



- VII.2.5 Cuando el oferente sea Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.4 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes y otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

- VII.3 El sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Documentos (certificados, folletos comerciales, catálogos, etc.) que respalden que los Equipos de Comunicaciones VHF/AM ofertados cumplen con las recomendaciones de OACI establecidas en el Anexo 10 de Telecomunicaciones, así como también con el estándar EN300676, si corresponde, a fin de permitir su evaluación, de acuerdo a lo requerido en el Capítulo 2, numeral 2.2 del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.

VII.3.2 Descripción técnica de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM ofertados y configurados, conforme a lo requerido en el Capítulo 3 del punto 2.2 “Bases Técnicas”, señalando marca, modelo y características principales e incluyendo planos y diagramas en bloque que se estimen convenientes, como asimismo manuales y folletos técnicos, y toda aquella información que permita efectuar una adecuada evaluación de los “Requerimientos Técnicos Específicos” señalados en el Capítulo 4 del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.

VII.3.3 Documento emitido por el proponente indicando en forma detallada el grado de cumplimiento de las facilidades y/o capacidades para el mantenimiento del equipamiento descritas en el Capítulo 6 si correspondiere, del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.

VII.3.4 Documento emitido por el proponente indicando detalladamente el grado de cumplimiento de las “Capacidades Adicionales” señaladas en el Capítulo 7, si correspondiere, del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.



- VII.3.5 Programa y contenido detallado del Programa de las Pruebas de Aceptación Técnica en Fábrica (FAT), según lo solicitado en el Capítulo 9 del punto 2.2 "Bases Técnicas" de las presentes Bases.
- VII.3.6 Plazo de embarque de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM ofertados, el que no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos ni superior a doscientos (200) días corridos contados desde la apertura de la Carta de Crédito, conforme a lo indicado en el Capítulo 9 en los numerales 9.7 y 9.8 del punto 2.2 "Bases Técnicas" de las presentes Bases. No se aceptarán embarques parciales.
- VII.3.7 Programa y contenido detallado de la Habilitación para Operadores y Mantenedores del equipamiento. Esta habilitación deberá ser impartida en Santiago de Chile por un especialista de fábrica con sólidos conocimientos y experiencia en los equipos que se adquieran, para lo cual el proponente deberá presentar un certificado extendido por el fabricante de los equipos, que acredite las competencias del instructor que efectuará la habilitación. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Capítulo 10 del punto 2.2 "Bases Técnicas" de las presentes Bases.
- VII.3.8 Plazo de la Garantía Técnica por el buen funcionamiento de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM ofertados, el que no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de recepción de los bienes en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez. Esta Garantía deberá incluir los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del equipamiento. Además, deberá señalar claramente cuál será el procedimiento de reparación de los equipos o componentes fallados e indicar el tiempo de respuesta para la reposición de elementos, partes y piezas cubiertos por la garantía. Todo lo anterior, conforme a lo requerido en el Capítulo 12 del punto 2.2., de las Bases Técnicas de las presentes Bases.
- VII.3.9 Descripción detallada del Servicio Post Venta y Capacidad de Mantenimiento, con que cuenta en Chile el proponente y que sean aplicables a los Equipos ofertados, si corresponde, conforme a lo estipulado en el Capítulo 13. del punto 2.2., de las Bases Técnicas.
- VII.3.10 Contratos de trabajo de Ingenieros y/o Técnicos Electrónicos que demuestre que estos están capacitados para la reparación, asistencia técnica, telefónica etc., conforme a lo requerido en el Capítulo 13, numeral 13.1 del punto 2.2., de las Bases Técnicas de las presentes Bases.
- VII.3.11 Documentos que acrediten que los Ingenieros y Técnicos Electrónicos contratados, cuentan con certificados de capacitación en la fábrica de los equipos ofertados conforme a lo requerido en el Capítulo 13, numeral 13.2 del punto 2.2., de las Bases Técnicas de las presentes Bases.



- VII.3.12 Copia de la patente municipal vigente que acredite la disponibilidad de soporte técnico en Chile conforme a lo requerido en el Capítulo 13, numeral 13.3. del punto 2.2., de las Bases Técnicas de las presentes Bases.
- VII.3.13 Con el propósito de evaluar las herramientas mínimas que cuenta el representante en Chile para brindar el soporte técnico en el área de las telecomunicaciones, orientada a equipos de radio, se solicita que el oferente emita una declaración jurada que indique el tipo, modelo y número de serie, del instrumental disponible para realizar ajustes y mediciones en laboratorio y terreno, conforme a lo requerido en el Capítulo 13, numeral 13.4. del punto 2.2., de las Bases Técnicas de las presentes Bases.
- VII.3.14 Listado con el detalle, identificación y modelo de unidades a proveer, además de todos aquellos componentes y accesorios que adicionalmente sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM, conforme a lo requerido en el punto 14.2 de las Bases Técnicas.
- VII.3.15 Certificado (s), conforme al formato adjunto en el punto 2.8 de las presentes Bases de Licitación, en el que se demuestre la experiencia del representante en Chile en la venta, instalación y mantenimiento, con el equipo ofertado en esta propuesta, a contar del 01.ENE.2010 a la fecha de la publicación de la presente licitación, conforme a lo solicitado en el Capítulo 15 numeral 15.1 del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases
- VII.3.16 Certificado (s), conforme al formato adjunto en el punto 2.8 de las presentes Bases de Licitación, en el que se demuestre la experiencia del representante participando en proyectos del área de las telecomunicaciones, similares a los presentados en esta oferta, a contar del 01.ENE.2010 a la fecha de la publicación de la presente licitación, conforme a lo solicitado Capítulo 15 numeral 15.2 del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases
- VII.3.17 Listado de los proyectos en los cuales se haya implementado el equipamiento ofertado en distintos países, que respalde a la fábrica en el mercado nacional e internacional, con indicación de nombre, teléfono y correo de contacto. La comisión podrá verificar esta información. Lo anterior conforme a lo solicitado en el Capítulo 15 numeral 15.3 del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases.
- VII.3.18 Listado simple de las empresas o personas naturales chilenas donde se encuentran instalados los equipos ofertados en esta propuesta, con indicación de nombre, teléfono y correo de contacto. La comisión podrá verificar esta información. Lo anterior conforme a lo solicitado en el Capítulo 15 numeral 15.4 del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases
- VII.3.19

HITOS	PLAZOS	DÍAS CORRIDOS
-------	--------	------------------



Plazo de Embarque	Contado desde la fecha de apertura de la Carta de Crédito.	
Plazo Habilitación Técnica	Contado desde la fecha de término de la verificación del estado y contenido de los bultos en las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.	

NOTA: En la presentación de las ofertas se requiere que los proponentes indiquen sólo en los plazos que en las Bases de Licitación se solicitan. No se aceptará que en esta etapa los proponentes, entreguen Carta Gantt. Conforme al punto X.2.8, de las Bases, la Carta Gantt deberá presentarse junto a los documentos necesarios para la firma del contrato.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se indica en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y Sugerencia de Adjudicación, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará menor puntaje en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando el precio de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM ofertados, así como de sus servicios asociados, conforme al Formato de Oferta Económica adjunto en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

NOTA: Los términos EXW, FOB, FCA, CIP y DAP, señalados en el Formulario para Oferta Económica, se regulan por los INCOTERMS 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “Oferta Económica CE-14/2019”.

El Plazo de vigencia de las Ofertas no podrá ser inferior a ciento setenta y cinco (175) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las presentes Bases de Licitación.



Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII**, de las presentes Bases de Licitación.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.

Los oferentes deberán considerar lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW, FCA o FOB a firme. No obstante, la Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de adjudicar esta propuesta hasta su valor EXW, FOB, FCA o DAP.
- Los Seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes Comisarios de Averías.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del **“Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de Oferta”**, y de los **Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la propuesta, a las 15:30 horas, en forma electrónica a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos”(A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura del sobre papel N° 1, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta (**Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**), se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta, si correspondiere.

En la apertura de los sobres **N° 2, “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra



(www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. ***El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.***

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información, en las dependencias del Departamento Logística ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N°2700, Ñuñoa en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas, (Decreto Supremo (H) N°250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalles de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter esencial, relevante y excluyente o invalidante, de acuerdo a lo indicado en la pauta de evaluación, ésta se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las



ofertas serán ponderadas con un **60% para los Aspectos Técnicos, 35% para los Aspectos Económicos y 5% cumplimiento de requisitos formales.**

La DGAC, adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Las ofertas que no cumplan alguno de los Parámetros Invalidantes de la Pauta de Evaluación Técnica, se procederá al rechazo de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad.

Las ofertas que obtengan en la evaluación técnica un porcentaje inferior al 70%, no se evaluarán económicamente, declarándose inadmisibles.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW, FCA O FOB a firme de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM y sus servicios asociados (Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT) y Habilitación Técnica). No serán considerados para efectos de evaluación aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los Gastos de Fletes, Seguros y Gastos a DAP.

La adjudicación de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM y sus servicios asociados, dependerá del monto que ello represente en conformidad a los recursos referenciales y estimados señalados en el punto II.4 de las presentes Bases Administrativas y de la factibilidad de la DGAC de incrementar dichos recursos acorde a lo reglamentado.

Durante el período de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos."



Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos siguientes del plazo de catorce (14) días corridos referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Asimismo, Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por la Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 del presente capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicacion@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N°1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.



ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los sesenta y cuatro (64) días corridos siguientes de notificado en el portal Mercado Público, dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.

X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el referido Portal, los siguientes documentos:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicatario podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero, además del certificado de inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), conforme a lo indicado en el punto II.10 de las presentes Bases de Licitación.

X.2.3 **Si el adjudicatario se tratase de una Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando **la Escritura Pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:



- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Personería, del Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.5 ***Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena***, deberá entregar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.

X.2.6 ***Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile***, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.

X.2.7 Un **poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes Bases Administrativas, **para los efectos de celebrar el Contrato de Compraventa. En el caso del Contratista Extranjero, deberá designar en este mismo documento, un mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el Capítulo XI.2.4 de estas Bases Administrativas.**

X.2.8 En cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, en la que deberá indicar los mismos plazos señalados en la oferta.

Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1, de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.



No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectados a alguna de las limitaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:
 - > Que la calidad de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM entregados por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - > El incumplimiento en el plazo del embarque de los bienes, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
 - > El incumplimiento en el plazo de la Habilitación, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
 - > La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos



antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días corridos establecidos para la entrega de los elementos faltantes, de acuerdo a lo señalado en el punto XIV.3.2 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días corridos establecidos para la entrega de los elementos rechazados en la verificación del estado y contenidos de los bultos, en conformidad a lo señalado en el punto XIV.3.5 de las presentes Bases Administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del valor total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo al punto XVII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.2 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione, previo a la ejecución de la caución, una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, en el evento que sea necesario ejecutarla para satisfacer el pago de una multa, de conformidad al Capítulo XVII, punto XVII.2, literal d), viñeta segunda de las presentes Bases Administrativas.

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.



- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), del punto XI.2.1. precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al Comprador o al vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45º, del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista Extranjero deberá además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

- XI.2.5 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la DGAC y el vendedor se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del Contrato de Compraventa a suscribir.



En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, en los términos y condiciones que se regularán en el contrato definitivo.
- XI.5 El Contrato de Compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6 El Contrato de Compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal de Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la ejecución de la "Inducción en Terreno a Usuarios Operadores". Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII. DE LAS GARANTÍAS

- XII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato de compraventa, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública N° CE-14/2019"**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total equivalente al **10% del valor total del contrato**, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable



y pagadera a la vista o de ejecución inmediata y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de la Habilitación Técnica, más noventa (90) días corridos.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N°251 de 1931 y el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubrirá el pago de las eventuales multas que se cursen. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

- XII.2 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento. De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XI.2.2, de las presentes Bases de Licitación.



XII.3 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el Contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta

presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

- XII.4 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta sólo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la Habilitación Técnica emitido por la inspección fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.

XIII. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)

- XIII.1 Para asegurar que las características de actuación del equipamiento adquirido satisfacen los requerimientos de la DGAC, los requerimientos de operación crítica de la DGAC, estos se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (F.A.T.), donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de cada uno de ellos. En ellas también, se corroborarán los números de serie de todos los componentes del sistema que hayan superado las pruebas y que luego serán embarcados.
- XIII.2 Las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), deberán considerar todos los aspectos contenidos en el programa de pruebas incluido en la Oferta Técnica del Contratista y lo establecido en el punto 9 de las Bases Técnicas.
- XIII.3 El contratista deberá entregar, con a lo menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha fijada para la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), los Protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar, éstos Protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose éste último, como el documento válido oficial para realizar las pruebas indicadas. Los Protocolos serán remitidos devuelta al Contratista con treinta (30) días de anticipación a la fecha fijada para las pruebas.
- XIII.4 Conjuntamente con la entrega de los Protocolos citados en el punto anterior, el Contratista deberá entregar un listado con la identificación de los componentes que conforman el equipamiento adquirido, con el objeto de proceder a su verificación durante las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).
- XIII.5 Las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), contemplan la participación de dos (02) funcionarios especialistas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, durante un periodo de cinco (05) días hábiles.
- XIII.6 Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la DGAC. Si los resultados de las pruebas de



aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la D.G.A.C., esta podrá disponer que los funcionarios que recurrieron a estas pruebas, permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles, como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT.

- XIII.7 Los gastos por concepto de cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de que sea necesario concurrir a una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en fábrica (FAT).
- XIII.8 Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de multas, si correspondiere.
- XIII.9 Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico el vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)**, requisito para efectuar el embarque y el pago detallado en el punto XVI.2.1 de las presentes Bases de Licitación.

XIV. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE LAS MERCANCIAS

XIV.1 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y DE RIESGOS

- XIV.1.1 Los bienes solo podrán ser embarcados, una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), si correspondiere. **La transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Puerto o Aeropuerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.
- XIV.1.2 **La transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

XIV.2 DESADUANAMIENTO

El desaduanamiento de los Equipos Transceptores VHF/AM, será efectuado por el Comprador en el Puerto de Valparaíso o San Antonio en Chile o en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, trámite que será de su cargo y costo.



Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

XIV.3 **TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE LAS MERCANCIAS.**

XIV.3.1 Concluido el desaduanamiento los Equipos de Comunicaciones VHF/AM serán puestos a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las Bodegas de la DGAC, ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la **verificación del estado y contenido de los bultos** correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.

XIV.3.2 En el evento que en la referida verificación se constate la falta de partes los bienes adquiridos o sus accesorios, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XVII de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además, podrá poner Término anticipado al Contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la garantía referida en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XIV.3.3 Asimismo, si durante la verificación del estado y contenido de los bultos, se constata que alguno de los elementos de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM adquirido se encuentran defectuosos o las características técnicas no corresponden a los bienes adquiridos, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el Capítulo XVII. de estas Bases Administrativas.

XIV.3.4 Los bienes y/o partes de éstos que hayan sido rechazados, serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, contados desde la notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la



internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante la gestión aduanera la efectuará la DGAC

- XIV.3.5 Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo citado en el punto XIV.3.4 precedente, sin que el vendedor hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fuera rechazado nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor de los bienes rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner Término anticipado al Contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la Garantía referida en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XV. HABILITACIÓN TÉCNICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.

XV.1 HABILITACIÓN TÉCNICA

- XV.1.1 Concluida la verificación del estado y contenido de los bultos el contratista procederá a realizar la Habilitación. La Habilitación Técnica para el personal técnico encargado del mantenimiento de la totalidad del equipamiento adquirido, será realizada por un especialista de la fábrica con sólidos conocimientos y experiencia en los equipos adquiridos y considerará todos los aspectos contenidos en el Programa de Habilitación Técnica, incluido en la Oferta Técnica del contratista.
- XV.1.2 Esta habilitación deberá entregar los conocimientos necesarios para calificar a los participantes para realizar el mantenimiento de este equipamiento
- XV.1.3 La Habilitación Técnica para mantenedores, tendrá una duración mínima de cinco (05) días hábiles con ocho (08) horas académicas diarias y deberá ser realizada en Santiago de Chile, impartida en idioma español y contemplará la participación de seis (06) funcionarios de la DGAC.
- XV.1.4 El Contratista deberá proporcionar el material de apoyo y las instalaciones para efectuar la habilitación a los participantes de ésta.
- XV.1.5 Todos los costos de traslado, alimentación, alojamiento y cualquier otro tipo de gasto que el instructor y/o personal de apoyo requiera durante la ejecución de la Habilitación, será de cargo y responsabilidad del Contratista.
- XV.1.6 Si el contratista efectúa la habilitación con los equipos adquiridos por la DGAC el costo de la reparación o reemplazo de los equipos que eventualmente resultaren dañados así como el transporte y embalaje



de los mismos desde y hacia el lugar de la habilitación será de cargo y responsabilidad del contratista.

- XV.1.7 Al término satisfactorio de la Habilidad, el personal de la **DGAC**, conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de la Habilidad Técnica**, el que junto con el resto de los certificados indicados en el punto XVI.2.2, de las presentes Bases Administrativas, dará derecho al contratista para exigir su pago.

XV.2 **INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO**

- XV.2.1 La instalación y puesta en servicio será ejecutada por personal de la DGAC, por lo cual se deberá proveer el Set de accesorios de Instalación, necesario para la instalación y correcto funcionamiento del equipamiento que forma parte de la oferta. Los accesorios básicos solicitados son a lo menos 50 mts de cable coaxial tipo heliax y sus conectores y otros elementos que el fabricante sugiera.
- XV.2.2 El proveedor deberá entregar en los manuales las recomendaciones de instalación que cada fabricante estime conveniente para la buena operación de los equipos.

XVI. **DEL PAGO**

- XVI.1 El pago del precio al vendedor se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, abierta en el Banco Estado de Chile o en el Banco de Chile, a nombre del vendedor, contra presentación de documentos de embarque, Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), si correspondiere, Programas de Habilidad, fletes y seguros y bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo Contrato de Compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el art. 79 bis del Reglamento de Compras Públicas. La carta de crédito se abrirá una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato de compraventa.

La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, en un plazo de quince (15) días contados de la total tramitación de la Resolución que aprueba el Contrato, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta, dicha confirmación se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor



como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. Con todo, **los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.**

XVI.2 El pago, correspondiente al precio total del Contrato para la adquisición de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

XVI.2.1 **La suma equivalente al 100%** del precio total EXW, FCA o FOB de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM y sus componentes, **más el 100% del precio** de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), si ésta se adjudicase, será pagada al vendedor contra presentación al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) Copia de Bill of Lading o Copia del Air Waybill (AWB)
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) Packing list con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.
- f) **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)** de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM, firmado por ambas partes, el que emitirá la DGAC al término satisfactorio de la actividad, si correspondiere.

XVI.2.2 **La suma correspondiente al 100%** del precio de Programa de Habilitación, si se adjudicase, será pagado contra la presentación de los siguientes documentos:

- a. Factura Comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b. **Certificado de Conformidad por la Habilitación**, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.

XVI.2.3 **La suma correspondiente al valor del flete aéreo o multimodal y del seguro** por el transporte de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM y gastos hasta DAP, se pagará una vez que se hayan recibido los bienes adquiridos en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, contra la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor del flete y del seguro, en dos (02) ejemplares.



- b) Certificado de Conformidad por Flete, Seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes y seguros, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de estos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el adjudicatario.

Por el contrario, si el Bill of Lading (B/L) o Air Waybill (AWB), Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Bill of Lading (B/L) o Air Waybill (AWB), Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

XVII. DE LAS MULTAS

- XVII.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha efectiva en que efectivamente se realizó.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a las siguientes causales:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
- Multa por cada día de atraso en la ejecución de la Habilitación, si ésta se adjudicase.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil** del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la DGAC, podrá poner Término Anticipado al Contrato, según lo señalado en la Cláusula XI.2.1, de las presentes Bases de Licitación.

- XVII.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:



- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases de Licitación, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de multa.

XVII.3

En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula XI.2.1, de las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.



- XVII.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula XI.2.3, de las presentes Bases, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.
- XVII.5 El cobro de multas no impide, ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

XVIII. OBLIGACIONES

El vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- XVIII.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- XVIII.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- XVIII.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.
- XVIII.4 Cumplir con los plazos de acuerdo a la entrada en vigencia del contrato.
- XVIII.5 Hacer entrega del material bibliográfico técnico correspondiente, junto con la entrega de los equipos adquiridos por la DGAC.
- XVIII.6 Mantener actualizada la documentación técnica y operacional de los equipos, junto con informar de los Up Grade de éstos y su costo.
- XVIII.7 Garantizar la provisión en forma normal e ininterrumpida los repuestos, partes y suministros para los Equipos de Comunicaciones VHF/AM, por un período no inferior a diez (10) años, contado desde la fecha de entrada en vigencia de la garantía técnica.
- XVIII.8 Entregar junto a los antecedentes para formalizar el contrato, una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, respetando los mismos plazos señalados en la oferta.

XIX. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benitez. Lo



anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XX. ANEXOS

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación los siguientes documentos:

- Bases Técnicas.
- Anexo "FIG1.- Configuración sistema VHF/AM AD. de La Independencia Rancagua".
- Pauta de Evaluación.
- Formulario de "Oferta Económica CE-14/2019".
- Formato de Declaraciones y de Poder.
- Formato de Identificación del Proponente.
- Formato de Certificado de servicios prestados y/o adquisición de bienes.
- Texto de Contrato Tipo.



2.2 BASES TÉCNICAS

PROPUESTA PÚBLICA CE-14/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/AM PARA EL AERÓDROMO DE LA INDEPENDENCIA.

BASES TECNICAS EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/AM

1. OBJETO

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto definir los requerimientos técnicos que regulan el llamado a Licitación por la adquisición de equipos de comunicaciones VHF/AM para el Servicio Móvil Aeronáutico del Aeródromo De La Independencia de Rancagua. Este equipo será operado localmente mediante una consola de conmutación de comunicaciones (VCS).

2. GENERALIDADES

- 2.1. Los equipos de comunicaciones VHF/AM requeridos formarán parte del Servicio de Control de Tránsito Aéreo en el ámbito del área terminal, por lo cual, se requiere que posean altos niveles de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad.
- 2.2. Es deseable que el equipamiento ofertado cumpla con todas las recomendaciones de OACI establecidas en el Anexo 10 de Telecomunicaciones, así como también el estándar EN300676 señalado en la Pauta de Evaluación.
- 2.3. La oferta técnica y económica debe presentarse en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del equipamiento ofertado.
- 2.4. Las ofertas no podrán contener cláusulas que incluyan multas, intereses u otros gravámenes que afecten a la DGAC, en el desarrollo del proyecto. Las ofertas que contengan este tipo de cláusulas invalidará la oferta.
- 2.5. La oferta que obtenga un puntaje inferior al 70% en la Pauta de Evaluación Técnica no será evaluada económicamente, declarándose inadmisibles.

3. SUMINISTRO

- 3.1. Se requiere el suministro de los siguientes equipos:

3.1.1. Equipos de comunicaciones VHF/AM para el Aeródromo De La Independencia, Rancagua.
06 Transmisores VHF/AM
06 Receptores VHF/AM
03 Micrófonos
01 Supervisión Cliente en Ad. De La Independencia, Rancagua
01 Sistema de respaldo de energía CC para Tx/Rx
Sistema de filtros
Antenas omnidireccional (Incluir fijación a mástil)

Armario metálico
Set accesorios instalación
Set de manuales mantención y usuario

3.1.2. Otros requerimientos:
01 Supervisión Master, Santiago (Ver pto. 5 bases técnicas)

3.1.3. Servicios:
01 Pruebas de aceptación en fábrica FAT
01 Habilitación

3.2. El Equipamiento solicitado deberá configurarse de acuerdo con lo descrito en la figuras 1, anexa.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

4.1. PARÁMETROS INVALIDANTES

Tanto los equipos transmisores como receptores VHF deben cumplir obligatoriamente con los siguientes parámetros (Aspectos Invalidantes).

PARAMETRO	VALORES
Rango de frecuencia	118 – 136 Mhz
Clase de emisión	A3E (AM)
Impedancia de antena	50 Ω
Espaciamiento de canal	25/8,33 Khz
Potencia de salida	50 Watts r.m.s. (Ajustable)
VSWR mismatch without damage	VSWR infinite (open/short circuit), all phases
VoIP ED-137B	Ver punto 4.5 de estas bases técnicas.
Power Supply AC	220 V, +- 10 %, 50 Hz
Power Supply DC	+21 V to +30 V
La oferta contiene cláusulas de multas, intereses o gravámenes	Ver punto 2.4 de estas bases técnicas.
Evaluación Técnica menor o igual al 70%	Ver punto 2.5 de estas bases técnicas.
Armario metálico	Ver punto 4.9 de estas bases técnicas.
Respaldo de energía con baterías	Ver punto 4.10 de estas bases técnicas.
Conmutación de equipos principal/reserva opción automática y manual.	Ver punto 4.13 de estas bases técnicas.
Incluye sistema de control y supervisión	Ver punto 5.1 de estas bases técnicas.
Plazo de embarque	Ver punto 9.7 de estas bases técnicas.
Oferta habilitación	Ver punto 10 de estas bases técnicas
Garantía.	Ver punto 12 de estas bases técnicas
Oferta en idioma español.	Ver punto 2.3 de estas bases técnicas
Configuración del sitio	Ver punto 3.2 de estas bases técnicas
Oferta Pruebas FAT	Ver punto 9.1 de estas bases técnicas
Oferta configuración con transmisor y receptor	Ver punto 4.14 de estas bases técnicas

4.2. TRANSMISOR VHF/AM

Además, estos equipos requieren cumplir con los siguientes parámetros (Aspectos Evaluables).

PARAMETRO	VALORES
Estabilidad de frecuencia	$\pm 1,0$ ppm @ $-20\text{ }^{\circ}\text{C} \leq T^{\circ} \leq +55\text{ }^{\circ}\text{C}$
Modulación	Configurable between 30 % and 90 %, limiter at 95 %
Emisión de espurias	< -90 dBc
Frecuencia Offset	2/3/4/5 carriers
Ciclo de trabajo	100 %, 50W @ $T^{\circ} \leq 40\text{ }^{\circ}\text{C}$
Temperatura de operación	$-20\text{ }^{\circ}\text{C} \leq T^{\circ} \leq +55\text{ }^{\circ}\text{C}$
Entrada de audio línea	-30 dBm \leq Audio Input ajustable \leq +10 dBm @ 95 % Modulación. 2 Hilos + PTT
Transmitter keying (PTT)	Contact to ground (sink current 3 mA to 4 mA at 28V internal pull-up) voltage controlled keying (± 12 V to ± 57 V, sink current 2 mA to 12 mA) In band tone keying (2040 Hz, 2300 Hz, 2970 Hz, 3100 Hz)
PTT time-out	Configurable between 3 s and 300 s, can be deactivated
Standards	<ul style="list-style-type: none"> • ICAO-ANX-10 • EN300676

4.3. RECEPTOR VHF/AM

Además, estos equipos requieren cumplir con los siguientes parámetros (Aspectos Evaluables).

PARAMETRO	VALORES
Estabilidad de frecuencia	$\pm 1,0$ ppm @ $-20\text{ }^{\circ}\text{C} \leq T^{\circ} \leq +55\text{ }^{\circ}\text{C}$
Rechazo frec. imagen	≥ 100 dB
Sensibilidad	≤ -107 dBm @ 10 dB (S+N)/N
Temperatura de operación	$-20\text{ }^{\circ}\text{C} \leq T^{\circ} \leq +55\text{ }^{\circ}\text{C}$
Salida de audio en línea	-30 dBm \leq Audio Output \leq +10 dBm sobre 600 (Ω) 2 Hilos + señalización (mute)
Salida de audio en parlante	$\geq 0,3$ watts ajustable frontal
Standards	<ul style="list-style-type: none"> • ICAO-ANX-10 • EN300676

4.4. ANTENA OMNIDIRECCIONAL VHF

PARAMETRO	VHF
Rango de frecuencia	118 a 136 Mhz
Potencia entrada (Mínima)	≥ 50 Watts r.m.s.

Impedancia de antena (I/O)	50 (Ω)
Polarización	Vertical
Velocidad de viento permisible	≥ 150 Km/hr
Ganancia	≥ 2 dBi

- 4.5. Los equipos deben incorporar la capacidad VoIP según la especificación ED-137B "Interoperability Standards for VoIP ATM Components". Para todos los efectos esta facilidad debe venir incorporada y habilitada en los equipos ofertados.
- 4.6. Se evaluará que se incluyan elementos de protección de radiofrecuencia (RF) necesarios para los equipos receptores y transmisores. *Estos serán del tipo **Lightning Arrestor***, el cual es un elemento de protección que debe ser insertado a la entrada de RF de los equipos de radio o al ingreso de los cables de RF en la caseta o estación que contiene los equipos de radio.
- 4.7. Se evaluará que las antenas incluyan sus elementos y/o accesorios de fijación al mástil.
- 4.8. Se evaluará que el equipamiento solicitado, transmisores, receptores, shelf, subracks y sus accesorios para instalación, sean ofertados completamente alambrados en fábrica y listo para su operación. Para la operación básica (analógica 4 hilos más señalización) se requiere que las señales sean alambradas a regleta tipo krone en cada rack de transmisores y receptores.
- 4.9. Debido a restricción de espacio en el sitio de instalación del sistema, los equipos deberán ser instalados en **SOLO UN ARMARIO** metálico o rack estándar de 19 pulgadas.
- 4.10. Se deberá proveer respaldo de energía, basado en baterías, para alimentar todos los equipos activos instalados en el armario que se oferte. Este respaldo de energía deberá estar compuesto por un cargador, conectado a la red principal de energía (220 Vac), y una cantidad suficiente de baterías para mantener operativo el equipamiento de comunicaciones por al menos 1 hora. El cálculo estará basado en los consumos requeridos por la estación y en una relación Tx/Rx de 10/90%.
- 4.11. Se evaluará que los receptores incluyan parlante con control de volumen en el panel frontal, para monitoreo local de señales.
- 4.12. Se evaluará que la oferta incluya filtros conforme a la configuración final del sistema que se oferte, indicando cantidad de filtros y número de antenas.
- 4.13. La conmutación desde el equipo VHF (transmisor o receptor) principal al de reserva se deberá realizar de dos maneras, que pueden ser seleccionadas opcionalmente:
- Opción automática: en este caso la conmutación desde el equipo principal al de reserva y viceversa se realizará automáticamente frente a una falla del equipo en uso.
 - Opción manual: la conmutación desde el equipo principal al de reserva y viceversa se realizará desde el conmutador de comunicaciones, a solicitud del operador. Las salidas de audio del equipo VHF se canalizará por líneas físicas independientes hasta el conmutador de comunicaciones.

- 4.14. Debido a la posibilidad futura de construir sitio de transmisión y recepción, en esta licitación sólo se aceptarán configuraciones con equipos transmisores y receptores. Por consiguiente, no se aceptarán configuraciones con equipos transceptores. Esta es una condición invalidante.

5. SISTEMA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

- 5.1. La configuración propuesta deberá incorporar el equipamiento necesario de control y supervisión que permita realizar modificaciones de los principales parámetros del equipo, diagnóstico de fallas y conocer el estado general de la instalación. Este sistema estará compuesto por controles master y cliente (lo cual se evaluará) donde el control cliente se ubicará en la sala técnica del Aeródromo De La Independencia mientras que el control master estará en Santiago.
- 5.2. Se evaluará que en el caso que los equipos no tengan incorporado un dispositivo de ajuste local, como panel frontal u otro medio de configuración del equipo, la oferta considere los elementos necesarios para realizarlo (software de configuración local).
- 5.3. Se evaluará que el sistema de control y supervisión del equipamiento VHF sea desarrollado por el mismo fabricante del equipamiento de radio ofertado.
- 5.4. Se evaluará que la oferta incluya todos los elementos necesarios para administrar el equipamiento en forma remota, esto es, interfaces, módems y Workstations de escritorio del tipo HP Z o superior, para el monitoreo local como cliente y uno para la estación master en Santiago. Las características mínimas de estos Workstation es procesador Intel i7 o superior, memoria RAM de al menos 8 GB y sistema operativo Windows profesional.
- 5.5. Se evaluará que el sistema incorpore alarmas por falla de alimentación AC y DC por cada uno de los equipos de radio.

6. MANTENIMIENTO

Se evaluará si el equipamiento cuenta con alguna de las siguientes facilidades y/o capacidades para el mantenimiento:

- 6.1. Capacidad de autodiagnóstico (BITE).
- 6.2. Acceso al monitoreo y configuración remota de los equipos.

7. CAPACIDADES ADICIONALES

Se evaluará si cuenta con alguna de siguientes capacidades:

- 7.1. VDL.
- 7.2. Señalización en banda (In-band signalling)
- 7.3. Detección de transmisión simultanea

7.4. Capacidad de operación paralela análoga y VoIP.

8. MANUALES

8.1. Se proveerá, como mínimo, 02 juegos de manuales impresos de mantención (service manual) de los equipos propuestos, en idioma español o inglés. La información técnica de este manual, considerará aspectos de funcionamiento, configuración, instalación y mantención al nivel de cambio de componentes, como también diagramas en bloque y diagramas circuitales. Adicionalmente se requiere una copia del manual en CD.

8.2. Se proveerá, 02 juegos de manuales de operación (user's manual) (en idioma español o inglés), con información de funcionamiento de los equipos y la configuración implementada.

9. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (F.A.T.) Y PLAZO DE EMBARQUE

9.1. Para asegurar que las características de actuación de todo el equipamiento adjudicado por la DGAC, satisfacen los requerimientos de operación crítica, estos se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (F.A.T.), donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del equipamiento adquirido, por lo que la oferta debe considerar estas pruebas. En ellas se corroborarán los números de serie de todos los componentes del sistema que hayan superado las pruebas y que luego serán embarcados.

9.2. La aceptación de la F.A.T. será requisito indispensable para el embarque de los equipos.

9.3. Previo a las pruebas F.A.T., el contratista presentará a la DGAC los protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar, con al menos 45 días de anticipación a la fecha programada para el evento, estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose éste último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al proveedor 30 días antes de la fecha indicada para las pruebas.

9.4. Para las pruebas F.A.T., la DGAC dispondrá la asistencia de 02 especialistas durante un tiempo de 05 días, estos especialistas extenderán un certificado en el cual validen y acepten el resultado de las pruebas.

9.5. Además, el contratista presentará, junto con el protocolo de F.A.T., un listado con la identificación de los componentes que conforman el equipamiento, para su verificación durante la F.A.T.

9.6. Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la DGAC. Si los resultados de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la D.G.A.C., esta podrá disponer que los funcionarios que recurrieron a estas pruebas, permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles, como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT.

Los gastos por concepto de cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o los que sea necesario para concurrir a una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en fábrica (FAT).

9.7. El plazo de embarque deberá expresarse en días corridos, debiendo ser el plazo mínimo de 90 días corridos y su plazo máximo de embarque 200 días corridos en el puerto de embarque. **El plazo inferior a 90 días y máximo de 200 días son condiciones invalidantes.** Los bienes deberán ser entregados en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

9.8. El Plazo de embarque se contabiliza a partir de la apertura de la Carta de Crédito.

10. HABILITACIÓN

10.1. El proponente deberá considerar en su oferta la habilitación del personal técnico encargado del mantenimiento y operación de la totalidad del equipamiento adquirido. Esta Habilidadación estará dirigida a mantenedores técnicos del equipamiento.

10.2. Se deberá presentar el programa y contenido de dicha habilitación que tendrá una duración mínima de cinco días hábiles y 8 hrs. académicas diarias.

10.3. La Habilidadación deberá realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, en un lugar establecido por el contratista y será dirigida a 06 funcionarios de la DGAC.

10.4. El contratista proporcionará el material de apoyo para los participantes en la habilitación. Asimismo, será responsabilidad del contratista proveer las instalaciones donde se realizará la habilitación.

10.5. La habilitación podrá realizarse en los equipos adquiridos por la D.G.A.C. una vez desaduanados y recibidos en el Aeropuerto AMB, o bajo otra modalidad que el proponente sugiera. Si el proponente decidiera efectuar la habilitación con equipos adquiridos por la D.G.A.C. el costo de la reparación o reemplazo de los equipos que eventualmente resultaren dañados así como el transporte y embalaje de los mismos desde y hacia el lugar de la habilitación será de cargo y responsabilidad del contratista.

10.6. La habilitación será impartida por un especialista de la fábrica, con sólidos conocimientos y experiencia en los equipos que se adquieran. Para tales efectos el proponente presentará un certificado extendido por el fabricante de los equipos ofertados, que acredite las competencias del instructor que hará la habilitación. Podrá presentarse más de una alternativa.

10.7. Esta habilitación debe entregar los conocimientos necesarios para calificar a los participantes a realizar el mantenimiento de este equipamiento.

- 10.8. Todos los costos de traslado, alimentación, etc. del instructor y/o personal de apoyo para esta actividad serán de cargo del contratista.
- 10.9. La habilitación deberá realizarse en idioma español.

11. INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

- 11.1. La instalación y puesta en servicio será ejecutada por personal de la DGAC, por lo cual se deberá proveer el Set de accesorios de Instalación, necesario para la instalación y correcto funcionamiento del equipamiento que forma parte de la oferta. Los accesorios básicos solicitados son a lo menos 50 mts de cable coaxial tipo heliax y sus conectores y otros elementos que el fabricante sugiera.
- 11.2. El proveedor deberá entregar en los manuales las recomendaciones de instalación que cada fabricante estime conveniente para la buena operación de los equipos.

12. GARANTÍAS TÉCNICAS

- 12.1. El proponente deberá considerar una garantía por el buen funcionamiento de los equipos, por un lapso mínimo de 24 meses que comenzará a regir a partir de la fecha de recepción de los bienes en las bodegas del Aeropuerto AMB. Esta garantía incluirá los equipos, componentes, partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del equipamiento. Este periodo de garantía técnica también se hace extensiva a la totalidad de las instalaciones incluidas en esta licitación. **El plazo de 24 meses es una condición invalidante, de tal manera que la oferta que contenga un plazo menor, será declarada inadmisibles y no será evaluada económicamente.**
- 12.2. El proponente deberá señalar claramente en la oferta cual será el procedimiento de reparación de los equipos o componentes fallados e indicar el tiempo de respuesta para la reposición de los mismos.

13. SERVICIO DE POST VENTA Y CAPACIDAD DE MANTENIMIENTO

- 13.1. El oferente demostrará que cuenta con personal técnico competente para brindar soporte técnico en Chile. Para ello el representante en Chile, presentará contratos de trabajo de Ingenieros y/o Técnicos Electrónicos capacitados para reparación, asistencia técnica telefónica, etc, los cuales serán evaluados. No se aceptará subcontratación.
- 13.2. El proponente presentará antecedentes sobre la capacidad del servicio técnico disponible en el Chile, referido a los equipos ofertados o si sólo gestiona reparaciones en fábrica. Para ello el representante en Chile presentará los documentos que den cuenta que los Ingenieros y/o Técnicos Electrónicos contratados, cuentan con certificados de capacitación en la fábrica de los equipos ofertados, los cuales serán evaluados. No se aceptará subcontratación.
- 13.3. El proponente presentará antecedentes sobre la disponibilidad de soporte técnico en Chile. Para ello el representante en Chile presentará la patente que acredite la prestación de este servicio técnico. **No se aceptará**

subcontratación ni patente en trámite y en caso de presentar estas opciones se calificará con puntaje mínimo.

- 13.4. Con el propósito de evaluar las herramientas mínimas con que cuenta el representante en Chile para brindar el soporte técnico en el área de telecomunicaciones, orientada a equipos de radio, se solicita que el oferente emita una declaración jurada que indique el tipo, modelo y número de serie, del instrumental, disponible para realizar ajustes y mediciones, tanto de laboratorio como en terreno, conforme al siguiente listado.

El puntaje asignado por tipo de instrumento se detalla en la siguiente tabla.

Tabla de puntaje por instrumental

INSTRUMENTO	Pje C/U	CANT	PJE.
Analizador radiocomunicaciones	20		
Analizador redes (VNA)	20		
Analizador de espectro	10		
Wattmetro	5		
Contador frecuencia	3		
Multitester	1		
PUNTAJE TOTAL			

- 13.5. El contratista se compromete a mantener actualizada la documentación técnica y operacional de los equipos suministrados, además de informar de los Up Grade de éstos y su costo.
- 13.6. El contratista garantizará la provisión de repuestos por al menos 10 años, a partir de la entrada en vigencia de la garantía técnica.

14. DE LA PRESENTACIÓN

- 14.1. Se evaluará que la oferta incluya una descripción general del equipamiento ofertado y sus características principales incluyendo, planos y diagramas en bloque que se estimen convenientes. La oferta que no incluya descripción o planos del proyecto se calificará como una descripción parcial de la oferta en la pauta de evaluación.
- 14.2. Se evaluará que en la oferta técnica – administrativa se entregue un listado con el detalle, identificación y modelo de unidades a proveer, además de todos aquellos componentes y accesorios que, adicionalmente, sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento del equipamiento, aún cuando no hayan sido expresamente mencionados en estas bases técnicas, de tal modo que no exista la posibilidad de confusiones o malas interpretaciones en la evaluación del equipamiento. Como asimismo se solicita presentar folletos, manuales y/o catálogos que permitan una adecuada evaluación de los parámetros descritos en el

punto 4 de estas bases técnicas, en caso contrario se calificará la oferta con detalles técnicos parciales y el parámetro a evaluar se calificará con el mínimo puntaje.

15. CALIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE Y EL PROPONENTE

- 15.1. Se evaluará la experiencia del representante en la venta, instalación y mantenimiento, con el equipo ofertado en esta propuesta, a contar del 01.ENE.2010 a la fecha. Lo anterior se acreditará mediante certificado que sustente dichas actividades conforme al formato exigido en las Bases Administrativas. Para efectos de evaluación técnica, se otorgará 1 punto por cada contrato certificado, con un máximo de 10 puntos en la Pauta de Evaluación Técnica.
- 15.2. Se evaluará la experiencia del representante con participación en proyectos del área de las telecomunicaciones similares a los presentados en esta oferta, a contar del 01.ENE.2010 a la fecha. Lo anterior se acreditará mediante certificado que sustente dichas actividades conforme al formato exigido en las Bases Administrativas. Para efectos de evaluación técnica, se otorgará 1 punto por cada contrato certificado, con un máximo de 15 puntos en la Pauta de Evaluación Técnica.
- 15.3. La presencia de la fábrica en el mercado internacional con el equipamiento ofertado se acreditará con un listado simple del equipamiento de los proyectos implementados en distintos países. Se considerarán ventas a contar del 01.ENE.2010 a la fecha. Para efectos de evaluación técnica, se otorgará 1 punto por cada proyecto implementado, con un máximo de 10 puntos en la Pauta de Evaluación Técnica.
- 15.4. Con respecto a los equipos en el mercado nacional se indicarán las empresas chilenas donde se encuentran instalados los equipos ofertados en esta propuesta. Se considerarán ventas a contar del 01.ENE.2010 a la fecha. Para efectos de evaluación técnica, se otorgará 5 puntos por cada empresa chilena donde se encuentren instalados los equipos ofertados en esta propuesta, con un máximo de 15 puntos en la Pauta de Evaluación Técnica.

16. ADJUDICACIÓN

- 16.1. La cantidad de equipos y accesorios que se adquieran en esta Propuesta Pública, dependerá del presupuesto asignado, pudiendo, en consecuencia, adjudicarse en forma parcial, en la eventualidad que la propuesta adjudicada sobrepase el presupuesto disponible. Por este motivo, se solicita que en la oferta económica los costos se desglosen de acuerdo a las partidas solicitadas. En el caso que se deba reducir esta adquisición, se eliminará los ítems de:
 - 16.1.1. ***Servicio Pruebas de aceptación en fábrica FAT,***
 - 16.1.2. ***Servicio habilitación***
 - 16.1.3. ***Finalmente Supervisión Master, Santiago.***
- 16.2. Frente a la eventualidad de que dos o más proponentes obtengan igual puntaje en la Evaluación final de la oferta, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar esta licitación:

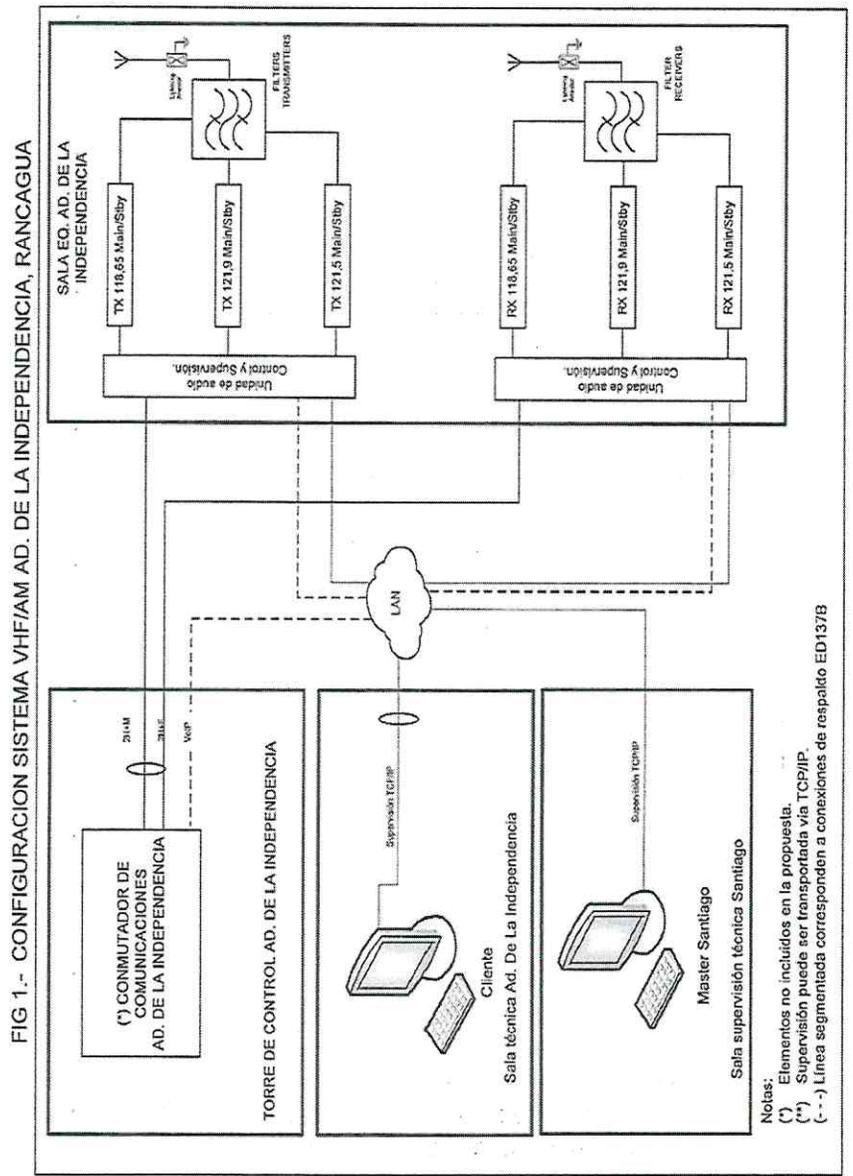
Primer criterio: se adjudicará la oferta del proponente que obtenga mayor puntaje en el ítem I de la Pauta de Evaluación Técnica denominado **Calidad del Equipo Propuesto**.

Segundo criterio: se adjudicará la oferta del proponente que obtenga mayor puntaje en el ítem III de la Pauta de Evaluación Técnica denominado Calificación del Proponente, Sub ítem **Servicio de post Venta y capacidad de mantenimiento**.

Tercer criterio: Se adjudicará la oferta del proponente que obtenga mayor puntaje en el ítem III de la Pauta de Evaluación Técnica denominado Calificación del Proponente, Sub ítem **Experiencia y presencia del representante en el país**.

ORIGINAL FIRMADO POR: ARNALDO VIDAL GARCIA, SECCIÓN TELECOMUNICACIONES

2.3 ANEXO FIG 1.- CONFIGURACIÓN SISTEMA VHF/AM AD. DE LA INDEPENDENCIA, RANCAGUA



2.4 PAUTA DE EVALUACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA CE-14/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/AM PARA EL AERÓDROMO DE LA INDEPENDENCIA.

PAUTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PUBLICA				
"EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/AM"				
REF	DE DESCRIPCIÓN		CUMPLIMIENTO	
ASPECTOS INVALIDANTES				
4.1	Rango de frecuencia 118-136MHz		Cumple	
			No Cumple	
4.1	Clase de Emisión A3E (AM)		Cumple	
			No Cumple	
4.1	Impedancia de antena 50(Ω)		Cumple	
			No Cumple	
4.1	Espaciamiento de canal 25/8,33 KHz		Cumple	
			No Cumple	
4.1	Potencia de salida 50 Watts r.m.s. (Ajustable)		Cumple	
			No Cumple	
4.1	VSWR mismatch without damage, VSWR infinite (open/short circuit), all phases		Cumple	
			No Cumple	
4.1	VoP ED-137B		Cumple	
			No Cumple	
4.1	Power Supply AC, 220 V, ~ 10 %, 50 Hz		Cumple	
			No Cumple	
4.1	Power Supply DC, +21 V to +30 V		Cumple	
			No Cumple	
4.1	La oferta no tiene cláusulas de multas, intereses o gravámenes		Cumple	
			No Cumple	
4.1	Evaluación Técnica mayor o igual a 70%		Cumple	
			No Cumple	
4.1	Armaño metálico		Cumple	
			No Cumple	
4.1	Respaldo de energía con baterías		Cumple	
			No Cumple	
4.1	Conmutación de equipos principal/reserva opción automática y manual.		Cumple	
			No Cumple	
4.1	Incluye sistema de control y supervisión		Cumple	
			No Cumple	
4.1	Plazo de embarque mayor o igual a 90 días corridos y menor o igual a 200 corridos		Cumple	
			No Cumple	
4.1	Oferta habilitación mayor o igual a 5 días hábiles		Cumple	
			No Cumple	
4.1	Garantía mayor o igual a 24 meses		Cumple	
			No Cumple	
4.1	Oferta en idioma español.		Cumple	
			No Cumple	
4.1	Configuración de sitio		Cumple	
			No Cumple	
4.1	Oferta Pruebas FAT		Cumple	
			No Cumple	
4.1	Oferta configuración con equipos transmisores y receptores		Cumple	
			No Cumple	
REF	DE DESCRIPCIÓN		Pjes	Pje. Máx.
I.- CALIDAD DEL EQUIPO PROPUESTO				
ASPECTOS EVALUABLES				
Características Técnicas				
Transmisor				
4.2	Estabilidad de frecuencia	0 ≤ ppm ±1 (-20°C a +55°C)	35	35
		±1 < ppm ± 2,5 (-20°C a +55°C)	5	
4.2	Índice de modulación	30 ≥ % ≥ 95	20	20
		30 ≥ % ≥ 90	10	
4.2	Emisión de espurias	-120 < dBc < -90	30	30
		-90 ≤ dBc ≤ -80	15	
4.2	Frecuencia Offset	2, 3, 4 y 5 portadoras	20	20
		2, 3 y 4 portadoras	10	

4.2	Ciclo de trabajo	= 100 %, 50W @ T° ≤ 40°C	15	15
		95 ≤ % < 100 , 50W @ T° ≤ 40°C	5	
4.2	Temperatura operación	-20° C ≤ T° ≤ +55° C	40	40
		-15° C ≤ T° ≤ +55° C	15	
4.2	Entrada audio línea	-30 ≤ Audio Input ≤ +10 dBm	20	20
		-25 ≤ Audio Input ≤ +10 dBm	5	
4.2	Transmitter Keying (PTT)	Cont Ground+Voltage+In Band	25	25
		Cont Ground+Voltage	15	
		Cont ground	5	
4.2	PTT Time-Out	Si	20	20
		No	5	
Receptor				
4.3	Estabilidad de frecuencia	0 ≤ ppm ≤ ±1 (-20°C a +55°C)	35	35
		±1 < ppm ≤ ± 2,5 (-20°C a +55°C)	5	
4.3	Rechazo frecuencia imagen	≥ 100 dB	30	30
		80 ≤ dB < 100	5	
4.3	Sensibilidad	≤ -107 dBm @ 10 dB (S+N)/N	35	35
		> -107 y < -103 dBm @10 dB (S+N)/N	15	
4.3	Temperatura operación	-20° C ≤ T° ≤ +55° C	40	40
		-15° C ≤ T° ≤ +55° C	5	
4.3	Salida de audio línea	-30 ≤ Audio output ≤ +10 dBm	30	30
		-25 ≤ Audio output ≤ +10 dBm	5	
4.3	Salida de audio parlante	≥ 1,0 watts ajustable frontal	15	15
		0,3 ≤ watts < 1, ajustable frontal	10	
Antenas omnidireccional VHF				
4.4	Rango de Frecuencia (118 a 136 MHz).	≥ Rangos completos VHF	30	30
		< Sub-banda	1	
4.4	Potencia de entrada (Watt R.M.S.)	≥100	10	10
		≥50	1	
4.4	Impedancia de antena	= 50(Ω)	5	5
		Otro valor	1	
4.4	Polarización Vertical	Si	5	5
		NO	1	
4.4	Velocidad de viento permisible	≥ 200 Km/hr	20	20
		150 ≤ Km/hr < 200	5	
4.4	Ganancia	> 2 dBi	10	10
		= 2 dBi	2	
Aspectos generales				
4.6	Protección Lightning Arrestor	Si	10	10
		No	1	
4.7	Accesorios fijación	SI	10	10
		NO	1	
4.8	Alambrado para operación 4 hilos más señalización	SI	20	20
		NO	1	
4.11	Receptor con parlante	SI	5	5
		NO	1	
4.12	Considera filtros y antenas por cada sitio solicitado	SI	10	10
		NO	1	
Control y supervisión				
5.1	Sistema de control y supervisión	Master y Cliente	30	30
		Sólo Master o sólo cliente	5	
5.2	Configuración local de equipo	Incorpora software configuración local	20	20
		No incluye software configuración local	5	
5.3	Sistema de control y supervisión desarrollado por fabricante de equipos ofertados.	Si	10	10
		No	1	
5.4	Elementos supervisión	Incluye todos los elementos	10	10
		Elementos parciales	1	
5.5	Sistema de supervisión incorpora alarma AC y DC	Si	10	10
		No	1	
Subtotal Características Técnicas				625
Facilidades de mantenimiento				
6.1	Autodiagnóstico (BITE)	SI	10	10
		NO	5	
6.2	Acceso al monitoreo y configuración remota de los equipos	Vía Browser web	30	30
		Vía aplicación cliente.	5	
Subtotal facilidades de mantenimiento				40
Capacidades adicionales				
7.1	Opción VDL	SI	10	10
		NO	1	

7.2	Señalización en banda	SI	10	10
		NO	1	
7.3	Detección de transmisión simultanea	SI	25	25
		NO	1	
7.4	Capacidad de operación paralela análoga y VoIP	SI	30	30
		NO	1	
Subtotal capacidades adicionales				75
Empleo de estándares				
2.2	Estándares internacionales	OACI + EN300676	20	20
4.2		Sólo OACI	10	
4.3		Sólo EN300676	5	
Subtotal empleo de estándares				20
SUBTOTAL CALIDAD DEL EQUIPO PROPUESTO				760
II. PRESENTACIÓN Y MARCO DE LA PROPUESTA				
14.1	Presentación oferta	Detalle del proyecto completo	20	20
		Descripción parcial	5	
14.2	Calidad de información técnica proporcionada	Detalle características técnicas de equipos	20	20
		Detalles técnicos parcial	5	
SUBTOTAL Presentación y marco de la Propuesta				40
III.- CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE				
SERVICIO DE POST VENTA Y CAPACIDAD DE MANTENIMIENTO				
13.1	Capacidad apoyo técnico nacional	Cantidad de ingenieros y/o técnicos electrónicos de soporte (aplica regla de tres simple)	(oferta X/ mejor oferta) x 60	35
13.2	Capacidad apoyo técnico con equipos ofertados	Cantidad de ingenieros y/o técnicos calificados en fábrica. (aplica regla de tres simple)	(oferta X/ mejor oferta) x 45	35
13.3	Cuenta con servicio técnico local acreditado	Si cuenta con servicio técnico	45	45
		No cuenta con servicio técnico	5	
13.4	Instrumental apoyo servicio telecomunicaciones	La comisión se reserva el derecho de verificar y solicitar antecedentes de la propiedad del instrumental	Pte. Obtenido x 35 Mejor Oferta	35
Subtotal Servicio post venta y capacidad de mantenimiento				150
Experiencia y presencia del representante en el país				
15.1	Experiencia con el equipamiento ofrecido	Se otorga 1 punto por cada contrato certificado.	10	10
15.2	Participación proyectos similares	Se otorga 1 punto por cada contrato certificado.	15	15
Subtotal Experiencia y presencia del representante en el país				25
Presencia de la fábrica en el mercado Nacional/Internacional				
15.3	Presencia de fábrica en el mercado Internacional	Se otorga 1 punto por cada proyecto implementado	10	10
15.4	Presencia fábrica en el mercado nacional con sistemas instalados y operando en Chile	Se otorga 5 puntos por cada empresa chilena donde se encuentren instalados los equipos ofertados en esta propuesta.	15	15
Subtotal Presencia de la fábrica en el mercado Nacional/Intern.				25
SUBTOTAL Calificación del Proponente				200
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA				1.000

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
	Presenta todos los antecedentes requeridos dentro del plazo de presentación de la oferta	100	100
	Oferente NO presenta todos los antecedentes, Comisión de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación los solicita y estos son presentados dentro del plazo de 48 horas.	30	
	Oferente NO presenta todos los antecedentes, Comisión de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación los solicita y estos NO son presentados o bien son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1	
PUNTAJE TOTAL CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES			100
PUNTAJE DE EVALUACIÓN TÉCNICA= (Puntaje Obtenido / Puntaje Total) x 100			
PUNTAJE CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES = (Puntaje Obtenido / Puntaje Total) x 100			
PUNTAJE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA= (Mejor Oferta / Valor de la Oferta) x 100			
EVALUACIÓN FINAL= PJE. DE EVALUACIÓN TÉCNICA x 60% + PJE. DE EVALUACIÓN ECONÓMICA x 35% + PJE. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES x 5%			

ORIGINAL FIRMADO POR: ARNALDO VIDAL GARCIA, SECCIÓN TELECOMUNICACIONES

2.5 FORMULARIO DE "OFERTA ECONÓMICA CE-14/2019".

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/AM PARA EL AERÓDROMO DE LA INDEPENDENCIA

OFERTA ECONÓMICA N° CE-14/2019					
				FECHA:	
EMPRESA					
DIRECCIÓN					
CORREO ELECTRÓNICO					
ÍTEM	CANT	DETALLE ELEMENTO	VALOR UNITARIO EN US\$	VALOR TOTAL EN US\$	
EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/AM PARA EL AERÓDROMO DE LA INDEPENDENCIA					
1	06	Transmisores VHF/AM			
2	06	Receptores VHF/AM			
3	03	Micrófonos			
4	01	Supervisión Cliente en Ad. de la Independencia, Rancagua			
5	01	Sistema de Respaldo de energía CC para Tx/Rx			
6		Sistema de Filtros			
7		Antenas omnidireccional (Incluir fijación a mástil)			
8		Set de Instalación			
9	01	Armario metálico			
10	01	Supervisión Master			
11		Gastos a firme hasta FOB o Gastos hasta FCA por los Equipos de Comunicaciones VHF/AM ofertadas (para cotización EXW), si correspondiere.			
TOTAL FOB o FCA US\$					
SERVICIOS					
1	01	Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT)			
2	01	Habilitación Técnica			
TOTAL SERVICIOS US\$					
TRANSPORTE DEL EQUIPAMIENTO (SEGÚN CORRESPONDA FLETE MARÍTIMO O AÉREO)					
	01	Costo Flete Marítimo estimado para los Equipos de Comunicaciones VHF/AM ofertados, desde el puerto de embarque en origen hasta el puerto de destino en Chile.(Valparaíso/ San Antonio)	1		
	01	Costo Flete Aéreo estimado para los Equipos de Comunicaciones VHF/AM ofertados, desde el aeropuerto de embarque en origen hasta el Aeropuerto de	1		



		destino en Chile Aeropuerto Arturo Merino Benítez		
2		Costo del Seguro todo riesgo estimado, para los Equipos de Comunicaciones VHF/AM ofertados, desde su salida en las bodegas del vendedor hasta las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total DAP del total del equipamiento, más un 10%.	1	
TOTAL CIP PUERTO DE SAN ANTONIO/VALPARAÍSO O TOTAL CIP AP. AMB US\$				
3	01	Costo total Flete terrestre estimado, desde el puerto de destino en Chile (Valparaíso/San Antonio) o desde el aeropuerto de destino en Chile AMB hasta las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.		
4	01	Otros gastos hasta DAP estimados (incluye cargos por desembarque en puerto de importación, carga de camión desde el Puerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque, entre otros)		
TOTAL DAP US\$				
TOTAL OFERTA US\$				
Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a ciento cuarenta y ocho (148) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no menciones la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.				



2.6 FORMATOS DE DECLARACIONES Y PODER

PROPUESTA PÚBLICA CE-14/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/AM PARA EL AERÓDROMO DE LA INDEPENDENCIA

PODER

(A que se refiere el punto VII.2.3 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : _____
Dirección : _____
Teléfono : _____
Correo Electrónico: _____

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública N° CE-14/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la “Adquisición mediante importación directa de Equipos de Comunicaciones VHF/AM para el Aeródromo de la Independencia”.

Firma

(País, ciudad) (Fecha)

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente *persona jurídica* a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-14/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la “**Adquisición mediante importación directa de Equipos de Comunicaciones VHF/AM para el Aeródromo de la Independencia**” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-14/2019,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del el Código Penal.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:



- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
 - El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
 - El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
 - El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
 - El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
 - El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
 - El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
 - El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda)



7. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.4, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-14/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la “**Adquisición mediante importación directa de Equipos de Comunicaciones VHF/AM para el Aeródromo de la Independencia**” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

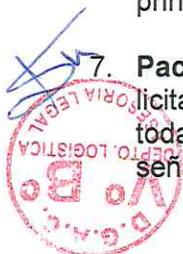
Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del el Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes.



Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



8. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda)
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente “Unión Temporal de Proveedores” a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-14/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición mediante importación directa de Equipos de Comunicaciones VHF/AM para el Aeródromo de la Independencia”**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-14/2019.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del el Código Penal.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento que



se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos



ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda)
 7. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.7 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA CE-14/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/AM PARA EL AERÓDROMO DE LA INDEPENDENCIA.

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P</i>	
<i>Ciudad/ País de origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Domicilio en Chile del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	



2.8 FORMATO DE CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/AM PARA EL AERÓDROMO DE LA INDEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Nuestra Institución/Empresa _____
(Representante Legal en Chile)

representada para estos efectos por _____
(Nombre y apellidos de la persona responsable)

(Cargo que desempeña en la entidad) (E-mail) (Teléfonos)

CERTIFICO:

Que la empresa _____

RUT _____, ha _____
(Descripción del objeto del contrato, ya sea, de servicios y/o bienes)

con fecha _____
(Fecha de inicio y término de la prestación de servicios y/o fecha de la entrega de los bienes)

en nuestras dependencias, a nuestra entera satisfacción.

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los antecedentes de la Licitación N° _____, convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado



2.9 TEXTO DE CONTRATO PARA LA PARA LA PROPUESTA PÚBLICA CE-14/2019.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/AM PARA EL AERÓDROMO DE LA INDEPENDENCIA

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año 2019, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el Comprador" o DGAC, Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por su jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, Sr. xxxx xxxxx xxxxx Cédula de Identidad N° X.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la Comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en adelante "XXXXXXXX" o "el vendedor", empresa constituida según las Leyes de XXXXXXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXXXX", por quién comparece su representante legal don XXXXX XXXXX XXXXX, Cédula de Identidad N°XXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Comuna de XXXXXXXXXXX, se conviene el siguiente Contrato de Compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 Por el presente contrato, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su jefe del Subdepartamento de Soporte Logístico, Equipos de Comunicaciones VHF/AM y sus servicios asociados para el Aeródromo de La Independencia, conforme a las Características y Especificaciones Técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por **XXXXXXXXXX** en la Propuesta Pública CE-14/2019, ID **XXXXXXXXXX** y a las Bases Técnicas de dicha Propuesta y que forman parte del presente Contrato.
- 1.2 Todos los bienes objeto del presente contrato y que forman parte de los Equipos de Comunicaciones que **XXXXXXXXXX** vende al comprador, son nuevos de fábrica, de reciente fabricación y están amparados por el Servicio de Post Venta y la Garantía que el vendedor otorga al Comprador de acuerdo a la Cláusula Undécima y Duodécima del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

2.1 PRECIO:

El precio único y total por los Equipos de Comunicaciones VHF/AM y un Equipo de Supervisión Master, incluidos sus correspondientes manuales, Gastos a FOB o FCA, Costos estimados de Flete y Seguro y otros gastos hasta DAP y sus servicios asociados (Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Programa de Habilitación), asciende a la suma de **US\$ XXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:



ÍTEM	CANT	DETALLE ELEMENTO	VALOR UNITARIO EN US\$	VALOR TOTAL EN US\$
EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/AM PARA EL AERÓDROMO DE LA INDEPENDENCIA				
1	06	Transmisores VHF/AM		
2	06	Receptores VHF/AM		
3	03	Micrófonos		
4	01	Supervisión Cliente en Ad. de la Independencia, Rancagua		
5	01	Sistema de Respaldo de energía CC para Tx/Rx		
6		Sistema de Filtros		
7		Antenas omnidireccional (Incluir fijación a mástil)		
8		Set de Instalación		
9	01	Armario metálico		
10	01	Supervisión Master		
11		Gastos a firme hasta FOB o Gastos hasta FCA por los Equipos de Comunicaciones VHF/AM ofertadas (para cotización EXW), si correspondiere.		
TOTAL FOB o FCA US\$				
SERVICIOS				
1	01	Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT)		
2	01	Habilitación Técnica		
TOTAL SERVICIOS US\$				
TRANSPORTE DEL EQUIPAMIENTO (SEGÚN CORRESPONDA FLETE MARÍTIMO O AÉREO)				
1	01	Costo Flete Marítimo estimado para los Equipos de Comunicaciones VHF/AM ofertados, desde el puerto de embarque en origen hasta el puerto de destino en Chile.(Valparaíso/ San Antonio)	1	
	01	Costo Flete Aéreo estimado para los Equipos de Comunicaciones VHF/AM ofertados, desde el aeropuerto de embarque en origen hasta el Aeropuerto de destino en Chile Aeropuerto Arturo Merino Benítez	1	
2		Costo del Seguro todo riesgo estimado, para los Equipos de Comunicaciones VHF/AM ofertados, desde su salida en las bodegas del vendedor hasta las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total DAP del total del equipamiento, más un 10%.	1	
TOTAL CIP PUERTO DE SAN ANTONIO/VALPARAÍSO O TOTAL CIP AP. AMB US\$				



3	01	Costo total Flete terrestre estimado, desde el puerto de destino en Chile (Valparaíso/San Antonio) o desde el aeropuerto de destino en Chile AMB hasta las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.		
4	01	Otros gastos hasta DAP estimados (incluye cargos por desembarque en puerto de importación, carga de camión desde el Puerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque, entre otros)		
TOTAL DAP US\$				
TOTAL CONTRATOU\$				

2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

- 2.2.1 El precio total (**FCA/ FOB**), de los Equipos de Comunicaciones y sus servicios asociados (Programas de Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT) y Programa de Habilitación), ascendente a la suma de US\$ XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.
- 2.2.2 Los términos (**EXW/FCA/FOB/CIP/CIF/DAP**) empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, INCOTERMS® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de los suministros, serán de cargo del vendedor y los aplicables a la importación en Chile, serán de cargo del Comprador.
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, que será la de facturación.

2.3 FORMA DE PAGO:

- 2.3.1 El precio total del presente contrato, asciende a la suma de **US\$XXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el Comprador al vendedor mediante una Carta de Crédito irrevocable, abierta en el Banco Estado de Chile o Banco Chile pagadera a la vista y abierta por el Comprador a nombre del vendedor por la suma antes señalada. No se aceptarán embarques parciales ni transbordos.

- 2.3.2 La Carta de Crédito se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente para Dólar Observado a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión. La Carta de Crédito se



abrirá una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el Contrato de Compraventa.

La Carta de Crédito será abierta por el Comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente contrato. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del Comprador.

2.3.3 La Carta de Crédito se regulará por la Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N°600 de 2007 y sus actualizaciones, considerando lo dispuesto en el art. 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

2.3.4 La Carta de Crédito tendrá una vigencia de XXXXXX (XXX) días corridos contados desde su apertura, correspondiendo a:

- XXXXXX (XX) días corridos para proceder al embarque de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) (si ésta última se adjudicase);
- XXXXXX (XX) días corridos para el transporte marítimo o Aéreo de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM;
- XXXXXX (XX) días corridos para los trámites de desaduanamiento de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM;
- XXXXXX (XX) días corridos para el transporte de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM desde el puerto o aeropuerto de arribo hasta las dependencias de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez;
- XXXX (XX) días corridos para la verificación y contenido de los bultos de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM ;
- XXXX (XX) días corridos para la Habilitación (si se adjudicase);
- Treinta días (30) días corridos para negociar la documentación ante el Banco. Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del vendedor.

2.3.5 El pago correspondiente al precio total del contrato para los Equipos de comunicaciones VHF/AM, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1 La suma de US\$ XXX.XXX,XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) equivalente al 100% del precio total EXW, FCA o FOB de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM y sus componentes, más el 100% del precio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) si se adjudicase, será pagada al vendedor contra presentación al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) Copia de Bill of Lading o Copia del Air Waybill (AWB)
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el



110% del valor embarcado, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.

- d) Packing list con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.
- f) Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM, firmado por ambas partes, el que emitirá la DGAC al término satisfactorio de la actividad, si correspondiere.

2.3.5.2 La suma de US\$ XXX.XXX,XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al 100% del precio de Programa de Habilitación, si correspondiere será pagado contra la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por la Habilitación Técnica**, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.

2.3.5.3 La suma de US\$ XXX.XXX,XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al valor del flete aéreo o multimodal y del seguro por el transporte de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM y gastos hasta DAP, se pagará una vez que se hayan recibido los bienes adquiridos, en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, contra la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor del flete y del seguro, en dos (02) ejemplares.
- b) Certificado de Conformidad por Flete, Seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes y seguros, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de estos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el adjudicatario.

Por el contrario, si el Bill of Lading (B/L) o Air Waybill (AWB), Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos



conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Bill of Lading (B/L) o Air Waybill (AWB), Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 3.1 Los Equipos de Comunicaciones VHF/AM que se describen en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda, y que se adquieren por el presente contrato, serán embarcados por el vendedor, en conformidad a los términos DAP establecidos en los INCOTERMS® 2010, dentro de los XXXXXXXXXXXX (XXX) días corridos a partir de la fecha de apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 de la Cláusula Segunda, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT), si ésta última se adjudicase.
- 3.2 El programa Habilitación, se ejecutará dentro de los xxxxxxxxxx (xx) días corridos a partir de la fecha de término de la verificación del estado y contenido de los bultos en las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, si se adjudicase.
- 3.3 El atraso del vendedor en el cumplimiento de los plazos establecidos en los párrafos precedentes, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTIA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXX entregó con anterioridad a esta fecha la Garantía irrevocable, pagadera a la Vista, N° XXXXX, emitida por XXXXXX XXXXXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de US\$ XXXXXXXX, suma correspondiente al 10% del valor total del presente contrato.
- 4.2 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla la Habilitación Técnica, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el XX de XXXXX de 201X.
- 4.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento. De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a



cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto 6.2, literal d), Clausula Sexta del presente contrato.

- 4.4 *Esta garantía caucionará, en especial, el desarrollo y ejecución del proceso de adquisición de Equipos de Comunicaciones VHF/AM requeridos en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, como asimismo, lo establecido en este contrato.*
- 4.5 *En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.*
- 4.6 *La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta dentro del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad de la Habilitación Técnica, emitido por la Inspección Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.*

CLÁUSULA QUINTA: MULTAS

- 5.1 *Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en xxxxxxxx, en conformidad a las siguientes causales:*
- *Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.*
 - *Multa por cada día de atraso en el programa de Habilitación, si ésta se adjudicase.*
- 5.2 *Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil** del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la DGAC, podrá poner Término Anticipado al Contrato, según lo señalado en la Cláusula Sexta del presente contrato.*
- 5.3 *La aplicación de multas, La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:*
- a) *La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.*
 - b) *Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa*



mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

➤ **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

➤ **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remante no destinado al pago de multa.

5.4 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término Anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula Sexta, del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

5.5 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Décimo Tercera, del presente contrato, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.

5.6 El cobro de multas no impide, ni limita al Comprador para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

6.1

El presente contrato podrá ser modificado o poner término anticipado, por las causales señaladas en el artículo 13 de la ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento y especialmente por las que a continuación se señalan.



- a) *Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.*
- b) *Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.*
- c) *Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*
- d) *Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:*
- *Que la calidad de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM entregados por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.*
 - *El incumplimiento en el plazo del embarque de los bienes, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.*
 - *El incumplimiento en el plazo de la Habilitación, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.*
 - *La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.*
 - *El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días corridos establecidos para la entrega de los elementos faltantes, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Novena del presente contrato.*
 - *El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días corridos establecidos para la entrega de los elementos rechazados en la verificación del estado y contenidos de los bultos, en conformidad a lo señalado en la Cláusula Novena del presente contrato.*
 - *Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del valor total del contrato y, por tal causa, se hiciere efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.*
 - *El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.*



- *El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione, previo a la ejecución de la caución, una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento que sea necesario ejecutarla para satisfacer el pago de una multa, de conformidad de la Cláusula Quinta, punto 5.3, literal d), viñeta segunda del presente contrato.*

6.2 *El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:*

- a. *La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.*
- b. *Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.*

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), del punto 6.2. precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN**

- 7.1 *El vendedor asegura al Comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el Comprador de los bienes que se adquieren por el presente contrato.*
- 7.2 *Cualquier infracción a lo anterior será exclusiva responsabilidad y costo del vendedor.*
- 7.3 *El vendedor se obliga a liberar y amparar al Comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del Comprador, de los bienes objeto del presente contrato, y en consecuencia ninguna responsabilidad le corresponderá al Comprador a este respecto.*

Para tales efectos, el Comprador informará al vendedor, en el momento en que llegue a



su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para fines que el vendedor asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del vendedor, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el vendedor se obliga a reembolsar al Comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

- 7.4 El vendedor declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos es de su responsabilidad y costo, de acuerdo a los términos de venta DAP, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5.1 de la segunda cláusula.

CLÁUSULA OCTAVA: PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)

- 8.1 Para asegurar que las características de actuación del equipamiento adquirido satisfacen los requerimientos de la DGAC, los requerimientos de operación crítica de la DGAC, estos se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (F.A.T.), donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de cada uno de ellos. En ellas también, se corroborarán los números de serie de todos los componentes del sistema que hayan superado las pruebas y que luego serán embarcados.
- 8.2 Las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), deberán considerar todos los aspectos contenidos en el programa de pruebas incluido en la Oferta Técnica del Contratista y lo establecido en el punto 9 de las Bases Técnicas.
- 8.3 El contratista deberá entregar, con a lo menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha fijada para la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), los Protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar, éstos Protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose éste último, como el documento válido oficial para realizar las pruebas indicadas. Los Protocolos serán remitidos devuelta al Contratista con treinta (30) días de anticipación a la fecha fijada para las pruebas.
- 8.4 Conjuntamente con la entrega de los Protocolos citados en el punto anterior, el Contratista deberá entregar un listado con la identificación de los componentes que conforman el equipamiento adquirido, con el objeto de proceder a su verificación durante las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).
- 8.5 Las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), contemplan la participación de dos (02) funcionarios especialistas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, durante un periodo de cinco (05) días hábiles.



- 8.6 *Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la DGAC. Si los resultados de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la D.G.A.C., esta podrá disponer que los funcionarios que recurrieron a estas pruebas, permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles, como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT.*
- 8.7 *Los gastos por concepto de cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de que sea necesario concurrir a una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en fábrica (FAT).*
- 8.8 *Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de multas, si correspondiere.*
- 8.9 *Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico el vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)**, requisito para efectuar el embarque y el pago detallado en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda.*

CLÁUSULA NOVENA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE LAS MERCANCIAS

9.1 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y DE RIESGOS

- 9.1.1 *Los bienes solo podrán ser embarcados, una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), si correspondiere. **La transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Puerto o Aeropuerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.*
- 9.1.2 *La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.*

9.2 DESADUANAMIENTO

*El **desaduanamiento** de los Equipos Transceptores VHF/AM, será efectuado por el Comprador en el Puerto de Valparaíso o San Antonio en Chile o en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, trámite que será de su cargo y costo.*



Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

9.3 TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, RECHAZO DE LAS MERCANCIAS

9.3.1 *Concluido el desaduanamiento los Equipos de Comunicaciones VHF/AM serán puestos a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las Bodegas de la DGAC, ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la **verificación del estado y contenido de los bultos** correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.*

9.3.2 *En el evento que en la referida verificación se constate la falta de partes los bienes adquiridos o sus accesorios, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.*

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además, podrá poner Término anticipado al Contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

9.3.3 *Asimismo, si durante la verificación del estado y contenido de los bultos, se constata que alguno de los elementos de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM adquirido se encuentran defectuosos o las características técnicas no corresponden a los bienes adquiridos, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato.*

9.3.4 *Los bienes y/o partes de éstos que hayan sido rechazados, serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, contados desde la notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante la gestión aduanera la efectuará la DGAC*



9.3.5 *Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo citado en el punto 9.3.4 precedente, sin que el vendedor hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil los bienes*

rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fuera rechazado nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor de los bienes rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner Término anticipado al Contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la Garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: HABILITACIÓN TÉCNICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

10.1 HABILITACIÓN TÉCNICA

- 10.1.1 Concluida la verificación del estado y contenido de los bultos el contratista procederá a realizar la Habilitación. La Habilitación Técnica para el personal técnico encargado del mantenimiento de la totalidad del equipamiento adquirido, será realizada por un especialista de la fábrica con sólidos conocimientos y experiencia en los equipos adquiridos y considerará todos los aspectos contenidos en el Programa de Habilitación Técnica, incluido en la Oferta Técnica del contratista.
- 10.1.2 Esta habilitación deberá entregar los conocimientos necesarios para calificar a los participantes para realizar el mantenimiento de este equipamiento.
- 10.1.3 La Habilitación Técnica para mantenedores, tendrá una duración mínima de cinco (05) días hábiles con ocho (08) horas académicas diarias y deberá ser realizada en Santiago de Chile, impartida en idioma español y contemplará la participación de seis (06) funcionarios de la DGAC.
- 10.1.4 El contratista deberá proporcionar el material de apoyo y las instalaciones para efectuar la habilitación a los participantes de ésta.
- 10.1.5 Todos los costos de traslado, alimentación, alojamiento y cualquier otro tipo de gasto que el instructor y/o personal de apoyo requiera durante la ejecución de la Habilitación, será de cargo y responsabilidad del contratista.
- 10.1.6 Si el contratista efectúa la habilitación con los equipos adquiridos por la DGAC el costo de la reparación o reemplazo de los equipos que eventualmente resultaren dañados así como el transporte y embalaje de los mismos desde y hacia el lugar de la habilitación será de cargo y responsabilidad del contratista.
- 10.1.7 Al término satisfactorio de la Habilitación, el personal de la **DGAC**, conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de la Habilitación Técnica**, el que junto con el resto de los certificados indicados en el punto 2.3.5.2, de la Cláusula Segunda, dará derecho al contratista para exigir su pago.

10.2 INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO



- 10.2.1 Una vez recibidos los Equipos Transceptores VHF/AM. La DGAC procederá a la Instalación y Puesta en Servicio de éstos, por lo cual el vendedor deberá proveer el Set de accesorios de Instalación, necesario para la instalación y correcto funcionamiento del equipamiento que forma parte de la oferta. Los accesorios básicos solicitados son a lo menos 50 mts de cable coaxial tipo heliax y sus conectores y otros elementos que el fabricante sugiera y que estén contemplados en la oferta.
- 10.2.2 El contratista deberá entregar en los manuales las recomendaciones de instalación que cada fabricante estime conveniente para la buena operación de los equipos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GARANTÍA TÉCNICA

- 11.1 Los Equipos de Comunicaciones que el comprador adquiere por el presente contrato estarán amparados por una Garantía Técnica que el vendedor otorga al Comprador contra defectos de fabricación, de mano de obra, de materiales y de buena calidad.
- 11.2 El período de vigencia de la Garantía Técnica de los Equipos Transceptores VHF/AM será de **XXXXXX (XX)** meses, contado desde la fecha de recepción conforme de los bienes en la bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benites y deberá considerar todos los aspectos relativos a la Garantía Técnica contenidos en la Oferta Técnica de **XXXXXX**.
- 11.3 Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el vendedor reemplazará, sin costo para el Comprador, los Equipos de Comunicaciones VHF/AM o sus componentes que presenten fallas. Asimismo, serán de cargo del vendedor todos los costos asociados al reemplazo de las mismas. Durante el período que estos permanezcan en espera de su reposición, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez devueltos los elementos a conformidad del Comprador.
- 11.4 El tiempo de respuesta máximo para la reposición de los elementos cubiertos por la garantía técnica no podrá ser mayor a xxxxx (xx) días. El plazo de xxxxx (xx) se contabilizará hasta el momento de entrega del elemento/os al embarcador que efectuara el traslado a Chile.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOPORTE DE SERVICIO POSTVENTA

- 12.1 Para los Equipos de Comunicaciones VHF/AM que adquiere el comprador, **XXXXXX** se obliga a mantener un servicio de post-venta, que comprende la prestación de asistencia técnica y soporte, en los términos contemplados en su oferta técnica y una disponibilidad de repuestos por un período de diez (10) años contados desde la fecha de entrada en vigencia de la garantía técnica.
- 12.2 El contratista a través de su representante en el país, se compromete a mantener actualizada la documentación técnica y operacional de los equipos suministrados, además de informar de los Up Grade de éstos y de su eventual costo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR



- 13.1 *Esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al Comprador o al vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45º, del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.*
- 13.2 *En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.*

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El XXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- 14.1 *A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.*
- 14.2 *A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.*
- 14.3 *A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.*
- 14.4 *Cumplir con los plazos de acuerdo a la entrada en vigencia del contrato.*
- 14.5 *Hacer entrega del material bibliográfico técnico correspondiente, junto con la entrega de los equipos adquiridos por la DGAC.*
- 14.6 *Mantener actualizada la documentación técnica y operacional de los equipos, junto con informar de los Up Grade de éstos y su costo.*
- 14.7 *Garantizar la provisión en forma normal e ininterrumpida los repuestos, partes y suministros para los Equipos de Comunicaciones VHF/AM, por un período no inferior a diez (10) años, contado desde la fecha de entrada en vigencia de la garantía técnica*
- 14.8 *Entregar junto a los antecedentes para formalizar el contrato, una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, respetando los mismos plazos señalados en la oferta.*

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

- 15.1 *El presente contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal de Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la Habilitación Técnica. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su*



naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

- 14.1 Sin perjuicio de lo anterior, los plazos establecidos en la Cláusula Tercera comenzarán a correr en la fecha de apertura de la Carta de Crédito señalada en la Cláusula Segunda del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO, LITIGIOS, LEGISLACIÓN APLICABLE

- 17.1 El presente contrato se regirá íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.
- 17.2 Para el propósito anterior, así como en general para todos los fines del presente contrato, **XXXXXXXXXX** confirió un mandato especial e irrevocable a favor de **XXXXXXXXXXXXXX**, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato.
- 17.3 El vendedor no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PERSONERÍAS

- 18.1 La personería del Sr. Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, Sr. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en Resolución N° xxxxx, de fecha xx de xxxxx de xxxx.
- 18.2 La existencia legal de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de **XXXXXXXXXX** don **XXXXXXXXXXXXXX**.
- 18.3 La personería de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para suscribir el presente Contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.
- 18.4 La existencia legal de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario



Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.

18.5 La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos (02) en poder del Comprador y uno (01) en poder del vendedor.

3) **Nómbrese** la siguiente Comisión Evaluadora:

COMISIÓN EVALUADORA

NOMBRE	RUT
Raúl CONTRERAS Fara	16.943.081-0
Francisco GALVEZ	15.738.453-8
Boris FLORES Gainza	17.487.466-2

- 4. La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas recibidas y sugerirá la inadmisibilidad de las mismas o la adjudicación de la Propuesta, según corresponda.
- 5. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el portal mercado público.



DISTRIBUCIÓN:

- 1. DLOG., SD.SI., SECCIÓN TELECOMUNICACIONES.
- 2. DSGE., SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
- 3. DSGE., OFICINA CENTRAL DE PARTES.
- 4. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
- 5. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL.
- 6. DLOG., SDSL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES.
- 7. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS. (A)

HSB/CYC/ scr 12-06-19